

NOTARIA
QUINTA

Notaria 518
0000004
Luis Humberto Navas
Quito - Ecuador

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EXCLUSION DE SOCIOS, DISMINUCION DE CAPITAL, ADMISION DE NUEVOS SOCIOS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA "COMPANIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR COMPANIA LIMITADA"

QUE OTORGA:

LA COMPANIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR CIA. LTDA.

CUANTIA: USD \$ 548,00

*****DI. 5 cop. ***** KAD *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, VIERNES (13) trece de JULIO del año dos mil uno,

ante mi doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparece: La señora Licenciada Martha Yolanda Gudiño

de Tafur, en su calidad de Presidenta, como subrogante del Representante legal de la Compañía de Transporte en Furgonetas

COTRAFUR Compañía Limitada, conforme consta en el nombramiento que se agregó como documento habilitante.- La compareciente es de

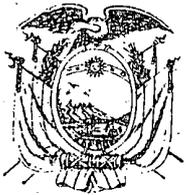
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y me solicita

elevantar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase hacer constar una de Exclusión de socios, disminución de capital, admisión de nuevos socios, aumento de capital y reforma de estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Exclusión de socios, disminución de capital, admisión de nuevos socios, aumento de capital y reforma de estatutos, de la

1 "COMPANIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR COMPANIA LIMITADA",
2 la señora Licenciada Martha Yolanda Gudiño de Tafur, en su calidad
3 de Presidenta como subrogante del Representante Legal, según consta
4 del correspondiente nombramiento que se agregará a esta escritura
5 pública como documento habilitante. La compareciente es de
6 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, hábil para
7 contratar y contraer obligaciones y domiciliada en la ciudad de
8 Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública
9 celebrada el veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y
10 cinco, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Patricio
11 Terán Granda, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón,
12 el veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, bajo
13 el número dos mil ciento noventa (2190) tomo ciento veinte y seis
14 (126), se constituyó la empresa "COMPANIA DE TRANSPORTE EN
15 FURGONETAS COTRAFUR COMPANIA LIMITADA", con domicilio principal en
16 la ciudad de Quito, con plazo de duración de cincuenta años y con
17 un capital social de Dos millones de sucres. Posteriormente se
18 efectuaron Cesión de Participaciones.- **TERCERA: EXCLUSION DE**
19 **SOCIOS, DISMINUCION DE CAPITAL, ADMISION DE NUEVOS SOCIOS, AUMENTO**
20 **DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** Con los antecedentes expuestos y
21 de acuerdo a la Junta General Extraordinaria de socios de la
22 empresa denominada "COMPANIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR
23 COMPANIA LIMITADA", celebrada en segunda convocatoria el veinte y
24 seis de junio del Dos mil, RESOLVIO por unanimidad de los socios
25 presentes o concurrentes, la exclusión de socios, disminución de
26 capital, admisión de nuevos socios, aumento de capital y reforma de
27 estatutos, TODO de conformidad al detalle de lo expresado, anotado
28 y aprobado en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios



NOTARIA
QUINTA



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

antes mencionada. (veinte y seis de junio del dos mil), la cual
(acta) formará parte integrante de esta escritura pública, junto
con el Cuadro de Integración de Capital, que es parte del acta
indicada, como documentos habilitantes; aclarándose que, el
presente aumento de capital se realiza en efectivo o numerario en
su totalidad.- CUARTA: DECLARACION: La compareciente declara
expresamente que, los rubros capitalizados y más actos jurídicos
del presente trámite son correctos. La cuantía de esta escritura
pública es de quinientos sesenta y ocho dólares de los Estados
unidos de América.- firmado) Doctor Carlos A. Miranda J., Abogado
con matrícula profesional número mil seiscientos setenta y cuatro
del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta la misma
que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.-
Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del
caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente por mi el
Notario, al compareciente, éste se ratifica y firma conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Lic. Martha Yolanda Gudino de Tafur

LIC. MARTHA YOLANDA GUDINO DE TAFUR

C.C. 100031173-6

Notaria 5ta



Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Dr. Humberto Navas Davila
QUITO - Ecuador

**COMPANIA DE TRANSPORTES EN FURGONETAS
COTRAFUR Cia Ltda.**



La Sirena Oe4-35 y Av. Occidental

Tel. 496-397 09-483-630 673-511

ACTA No.8

En la oficina de la Compañía de Transporte en Furgonetas COTRAFUR ubicada en la calle la Sirena Oe4-51 y Mariscal Sucre en Quito, al veintiséis de Junio del 2000 luego de una hora de espera siendo las 16:00 se reúnen los socios de la compañía en sesión extraordinaria, con la presencia del abogado Dr. Carlos Miranda; La Señora presidenta Lda. Martha Yolanda Gudifo da inicio esta junta; considerando que por tratarse de segunda convocatoria y según lo establecido en la Ley de Compañías en el Art. 116 esta sesión se llevará a cabo con los socios asistentes. De esta forma se declara instalada la sesión, pide a la señorita secretaria Sandra Cualotuña que de lectura al orden del día.

1. Constatación del quórum
2. Ratificación y aprobación del acta anterior
3. Informe de la Presidenta año 98 y 99
4. Informe del Gerente General año 98 y 99
5. Informe del comisario 98 y 99
6. Rectificación de los balances de los años 95,96,97 y aprobación del balance general años 98 y 99
7. Exclusión de socios, disminución de capital, admisión de nuevos socios, aumento de capital, cambio de denominación y reforma de estatutos

Se constata el quórum reglamentario contando con la asistencia del 40% del Capital Social conformados por los señores Segundo Narciso Lozano Chalan, Lda. Cleotilde Margarita Rengel, Mario Galo Recalde y Carlos René Ponce; quienes abalizan la asistencia mediante firma y número de cédula en el registro de asistentes a esta asamblea. (Documento anexo a esta acta).

Toma la palabra la Señora Presidenta y da la bienvenida a las personas asistentes. Se solicita dar lectura al acta anterior y se aprueba esta sin ninguna modificación. De inmediato se pone en conocimiento sobre el oficio recibido de la superintendencia de compañías en el que da respuesta al informe de inspección realizado por esta dependencia sobre la validez legal de las transferencias de participaciones efectuadas por el Sr. Jorge Cobos Landázuri en beneficio de varios adquirientes sin el consentimiento unánime del 100% del capital social concluyendo que estas escrituras son nulas. toma la palabra el Sr. Segundo Lozano quien da testimonio de la mala fe y estaña de este señor al actuar en contra de lo que establece la ley, y al poner en riesgo la existencia de la compañía. El Sr. Mario Recalde manifiesta que se debería buscar alguna alternativa de solución para arreglar este problema y podría ser con una reestructuración porque a ninguno de los socios le conviene que se disuelva la compañía puesto que este es su medio de trabajo.

**COMPANIA DE TRANSPORTES EN FURGONETAS
COTRAFUR Cia Ltda.**



La Sirena Oe435 y Av. Occidental

Tel. 496-387 09-682-630 673-511

Notaria 5ta

0000006

Quito - Ecuador

Continuando con el orden del día la Señora Presidenta procede a dar lectura el informe de Actividades realizadas durante el periodo 98 y 99. (Adjunto documento).

El Sr. Jorge Cobos Landázuri, Gerente de la Compañía no se presenta a dar su informe; el Sr. Mario Recalde comenta que es bastante el tiempo que este señor no aparece a la compañía dando poca importancia a lo que pueda suceder con ella, y sugiere que la señora Presidenta asuma estas funciones por así permitir la ley y los estatutos de la Compañía con la participación directa de el Sr. Segundo Lozano ya que él está bastante empapado de todos los movimientos de la empresa y es la persona más indicada para cumplir con este papel, moción que es aceptada por todos los presentes.

El Sr. Mario Recalde comisario de la compañía procede a dar su informe (documento adjunto) del que se desprende algunas sugerencias que son aceptadas por los socios como son:

Se excluya como socios a los señores Cobos por haber transgredido los numerales 1 y 3 de Art. 82 (-ex 81) de la ley de compañías.

Se contrate un profesional técnico para que reestructure los balances de los años 1995-1996-1997 en vista de que los documentos presentados a la Superintendencia de Compañías no reflejan la real situación de los movimientos económicos de la compañía ya que no se registro el capital suscrito no pagado, y además no fueron aprobados en asamblea general de accionistas. Así también para que elabore los balances de los años 1998 y 1999; se somete a votación y es aprobada en forma unánime.

Como parte de la aprobación de la rectificación de los balances de los años 1995, 1996 y 1997 y la elaboración de los balances de los años 1998 y 1999, se aprueba también la compensación que se deberá realizar en contabilidad del saldo deudor de la cuenta reexpresión monetaria con el saldo acreedor de la cuenta reserva por revalorización del patrimonio, en cada uno de los años respectivos.

A continuación, la Sra. Martha de Tafur, presidenta pasa a tratar el séptimo punto del orden del día, relacionado sobre la "exclusión de socios, disminución de capital, admisión de nuevos socios, aumento de capital, cambio de denominación y reforma de estatutos", la señora presidenta manifiesta que como en este punto existen algunos asuntos que tratar, es necesario que se trate detenidamente asunto por asunto, y manifiesta que en cuanto a la exclusión de socios es necesario excluirlos a los señores Jorge Antonio Cobos Landázuri y Jorge Anibal Cobos Suásti por cuanto estos socios no han cancelado hasta la presente fecha el capital insólito según consta en la escritura de constitución, y que de conformidad con el Art. 82 numeral 3 de la ley de compañías, se los puede excluir en calidad de socios de la empresa; además, los señores Cobos no han registrado sus

COMPANIA DE TRANSPORTES EN FURGONETAS
COTRAFUR Cia Ltda.



La Sirena N. Oe4-51 y Av Mariscal Sucre Tlf. 496-387 09-386-668

EXPEDIENTE 86652

direcciones para ser convocados a junta general, dando a entender que ya no les interesa ser socios de la compañía; como consecuencia de la exclusión de los socios es necesario disminuir el capital social de la compañía en la suma de 200.000 sucres, por lo que el capital social de la compañía será de 800.000, íntegramente suscrito y pagado, pero la empresa tiene la obligación de elevar o aumentar su capital social en por lo menos a la suma de 10'000.000 de sucres, o sea 400 dólares de los Estados Unidos de América, a fin de cumplir con las últimas reformas a la ley de compañías, publicado en el Registro Oficial número 278 de fecha 16 de Septiembre de 1999, al respecto también indica la señora presidenta que existen varios señores que desean ingresar como socios a la empresa los mismos que son: Luis Germán Sánchez Hernández, Rolando Fabián Primintela Cumbal, Luis Enrique Nasevilla Tacuri, Marco Santiago Mantilla Beltrán, Carlos Humberto Ayala Cajas, José Antonio Álvarez Álvarez, Jorge Oswaldo Páez Enríquez, Edison Alfonso Griollo Rodríguez, César Stalin Taffir Fiallos, todos de nacionalidad ecuatoriana, con los mismos derechos y obligaciones. Acto seguido, la señora presidenta indica que existe la inquietud de varios socios de cambiar la denominación o nombre de la compañía, por cuanto se está usufructuando en otras ciudades el nombre de la empresa.

Seguidamente la señora presidenta y como consecuencia de lo expuesto anteriormente debe reformarse los estatutos en los artículos pertinentes.

Una vez que la señora presidenta explica con claridad todo lo relacionado al séptimo punto del orden del día y luego de varias intervenciones o deliberaciones en forma detenida por parte de los socios, resuelven por unanimidad aprobar todos los asuntos antes explicados en la siguiente forma:

- Excluir en forma terminante y definitiva en calidad de socios de la compañía a los señores Jorge Antonio Cobos Landázuri y Jorge Aníbal Cobos Suasti amparándose en el Art. 82 numeral tercero de la ley de compañías.
- Como consecuencia de la exclusión de los socios antes mencionados se disminuye el capital de la compañía a la suma de 800.000 el mismo (Capital Social) que se halla íntegramente suscrito y pagado, los excluidos podrán retirar de la compañía, solo su cincuenta por ciento del capital aportado en la suscripción que consta en la escritura de constitución.
- Admitir como nuevos socios de la compañía a los señores antes mencionados (cuyos nombres y apellidos constan en el cuadro de Integración de Capital) con todos sus derechos y obligaciones.
- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de 14'200.000 sucres o sea 568 dólares de los Estados Unidos de América, a fin de que la empresa ascienda su capital social a la suma de 15'000.000 de sucres o sea 600 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta participaciones de un valor de 500.000 sucres, es decir

**COMPANIA DE TRANSPORTES EN FURGONETAS
COTRAFUR Cia Ltda.**



La Sierrita Oe4-33 y Av. Occidental

Tel. 496-387 09-688-660 673-511

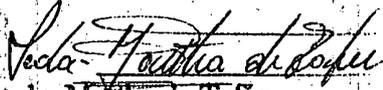
Notaria Eja
00000007
Luis Humberto Navas
Quito - Ecuador

de 20 dólares cada una, de conformidad al detalle especificado y determinado en el cuadro de integración de capital, que formara parte integrante de esta acta.

- En cuanto al cambio de denominación a nombre de la compañía, los socios resuelven no cambiarlo es decir continuar trabajando con la misma denominación.
- Por último, en igual forma los socios resuelven por una unanimidad reformar el artículo quinto relacionado con el capital de la compañía, el mismo que en adelante dirá "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- el capital de la compañía será de 15'000.000 de sucres osea 600 dólares de los Estados Unidos de América dividido en treinta participaciones de 500.000 sucres osea de un valor de 20 dólares cada una iguales, acumulativas e indivisibles; capital social que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, en forma y detalle que se determina en el antes referido cuadro de integración de capital.

Sin tener otro asunto que tratar, la presidenta concede un receso para redactar el acta respectiva, reinstalada la sesión se da lectura íntegramente del acta incluyendo el antes referido cuadro de integración de capital, acta que es aprobada por una unanimidad de los socios presentes, para constancia y certificación de la misma (acta) firman la presidenta y la señorita secretaria que certifican.

Siendo las 20:00 se levanta la sesión.


Lda. Martha de Tafur
PRESIDENTA




Lda. Sandra Gualotuffa
SECRETARIA

COMPANIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS
COTRAFUR CIA. LTDA.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
AUMENTO DE CAPITAL
(EN DOLARES)

| SOCIOS | CAPITAL ANTERIOR | CAPITAL | DISMINUCION CAPITAL | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL TOTAL | No. PARTICIPACIONES |
|------------------------------------|------------------------|--------------|---------------------|----------------------|---------------|---------------------|
| | SUSCRITO O CONSTITUIDO | PAGADO | POR EXCLUSION | Y PAGADO (NUMERARIO) | PAGADO | DE \$20 CADA UNA |
| COBOS LANDAZURI JORGE ANTONIO | 44.00 | 22.00 | 22.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| COBOS SUASTI JORGE ANIBAL | 4.00 | 2.00 | 4.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| RENGEL JIMENEZ CLEOTILDE MARGARITA | 10.40 | 10.40 | 0.00 | 29.60 | 40.00 | 2.00 |
| LOZANO CHALAN SEGUNDO NARCISO | 20.00 | 20.00 | 0.00 | 100.00 | 120.00 | 6.00 |
| PONCE HERRERA CARLOS RENE | 0.80 | 0.80 | 0.00 | 38.20 | 40.00 | 2.00 |
| RECALDE CHAVEZ MARIO GALO | 0.80 | 0.80 | 0.00 | 38.20 | 40.00 | 2.00 |
| ALVAREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 40.00 | 40.00 | 2.00 |
| AYALA CAJAS CARLOS HUMBERTO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 40.00 | 40.00 | 2.00 |
| CRIOLLO RODRIGUEZ EDISON ALFONSO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 40.00 | 40.00 | 2.00 |
| MANTILLA BELTRAN MARCO SANTIAGO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 40.00 | 40.00 | 2.00 |
| NASEVILLA TACURI LUIS ENRIQUE | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 40.00 | 40.00 | 2.00 |
| PAEZ ENRIQUEZ JORGE OSWALDO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 40.00 | 40.00 | 2.00 |
| PRIMINTELA CUMBAL ROLANDO FABIAN | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 40.00 | 40.00 | 2.00 |
| SANCHEZ HERNANDEZ LUIS GERMAN | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 40.00 | 40.00 | 2.00 |
| TAFUR FIALLOS CESAR STALIN | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 40.00 | 40.00 | 2.00 |
| TOTAL | 88.00 | 56.00 | 48.00 | 568.00 | 600.00 | 30.00 |

Lucia Sandra Gualotua
Lcda. Maritza de Tafur
PRESIDENTA



Lucia Sandra Gualotua
Lcda. Sandra Gualotua
SECRETARIA

Quito, 03 de Abril de 1.998

Lcda. Martha Yolanda Gudiño Guzman
De mis consideraciones:

Notario J/a



0000008

NOMBRAMIENTO

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, en el local de sesiones de la compañía de transportes de furgonetas COTRAFUR CIA., ubicado entre las calles La Sirena signado con el número 130 y Av. Antonio José de Sucre (Occidental); el Sr. Secretario don Patricio Guano Molina, designado secretario general de la compañía COTRAFUR CIA., el día 03 de abril de 1998 a las veintiún horas la junta general de accionistas en votación unánime se ha elegido a su persona Lic. Martha Gudiño Guzmán para que ocupe el cargo de Presidenta con las atribuciones prescritas en el artículo décimo séptimo de la constitución de la compañía, con una duración de dos años pudiendo ser reelegido por igual período.

Como Usted tiene conocimiento la compañía de transporte de furgonetas COTRAFUR CIA., se encuentra constituida con fecha 23 de junio de 1995 ante el Sr. Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Edgar Terán G. con resolución dos mil ciento cincuenta y ocho de la Superintendencia de compañías de Quito el 03 de julio de 1995 bajo el número dos mil ciento noventa, tomo ciento veinte y seis del registro mercantil de Quito, lo cual se lo comunica para los fines legales consiguientes, de fecha 28 de julio de 1995.

Como que he sido ruego a Usted Sra. Lic. Martha Gudiño Guzmán aceptar y posesionarse en su cargo al momento de recibir esta comunicación.

De la Sra. Lic. Gudiño Guzmán atentamente,

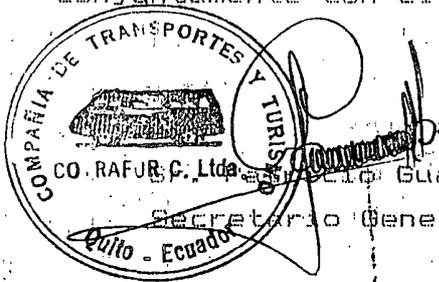
Sr. Patricio Guano
Secretario



En la ciudad de San Francisco de Quito a los seis días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho, me fue

notificado el nombramiento de Presidenta de la compañía de transportes de furgonetas COTRAFUR CIA., la cual acepto con mucho beneplácito y me posesiono del cargo en este momento con las atribuciones que establece el artículo décimo séptimo de la constitución de dicha compañía.

Firmo en unidad de acto para la plena validez del mismo conjuntamente con el Sr. Secretario.



CO. RAFUR, C. Ltda. Lic. Guano Molina
Secretario General

Reda. Martha Gudiño Guzmán

Lic. Martha Gudiño Guzmán
Presidenta

MARTHA YOLANDA GUDIÑO GUZMAN

C.C No 100031173-6



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5944 del Registro de Nombramientos Tomo 129

Quito, a 2 de Sept. de 1998

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ESTUDIO JURIDICO

DR. CARLOS A. MIRANDA J.

Av. 10 de Agosto 1.555 y
Bolivia Edf. Andrade Ofc. 403.

Notario Sta

Quito

tele-fax 558-266

0000009

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lda. MARTHA YOLANDA GUDINO GUZMAN, ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, en mi calidad de Presidente de la "Compañía de Transporte en Furgonetas Cotrafur Cia. Ltda." según consta del nombramiento que adjunto, ante usted acudo con el siguiente Acto Preparatorio.

Con fecha veinte y uno de Junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Patricio Terán, se Constituyo legalmente la "Compañía de Transporte en Furgonetas Cotrafur Cia. Ltda.", legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco, la empresa en mención tiene su domicilio la Ciudad de Quito, su plazo de Duración de Cincuenta años y un Capital Social de Dos millones de sucres.

El caso es señor Juez, que en la escritura de constitución de la compañía en mención, los socios fundadores, señores Jorge Antonio Cobos Landázuri y Jorge Aníbal Cobos Suasti, suscribieron un capital de Un millón cien mil sucres y Cien mil sucres, respectivamente, de lo cual solo pagaron el Cincuenta por ciento de su obligación al constituirse la compañía, y su saldo, esto es, el otro cincuenta por ciento a un año plazo, tal como consta en la cláusula tercera de la escritura de constitución, obligación que jamás fue cancelada "o mejor dicho no han cumplido" dando a entender que no les interesa la vida jurídica de la compañía, tanto así que son más de cinco años que se desconoce su domicilio.

Con los antecedentes expuestos y en acto Preparatorio fundamentado en el Art. 77 de Código de Procedimiento Civil, y demás pertinentes al caso, al igual que la doctrina número 133 de la Superintendencia de Compañías, por lo que solicito a su señoría se CITE a los señores Jorge Antonio Cobos Landázuri y Jorge Aníbal Cobos Suasti, y cumplan con su obligación.

La cuantía por la presente es Seiscientos mil sucres (VEINTE Y CUATRO DOLARES AMERICANOS).

El trámite a darse es el especial.

A los señores Jorge Antonio Cobos Landázuri y Jorge Aníbal

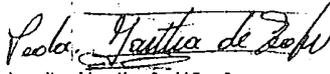
Cobos Suasti, se lo citará mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito tal como lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil; ya que declaro con juramento que desconozco sus actuales domicilios, y que se me es imposible localizarlos, pese a que he realizado múltiples averiguaciones.

Las Notificaciones que me corresponda la Recibiré en el Casillero Judicial No. 2024 del Palacio de Justicia de Quito, asignado a mi Abogado Patrocinador, Doctor Carlos A. Miranda Jiménez, Abogado a quien faculto presentar cuanto escrito sea necesario.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador.



Dr. Carlos A. Miranda J.
Matr. No. 1.674 C.A.Q.

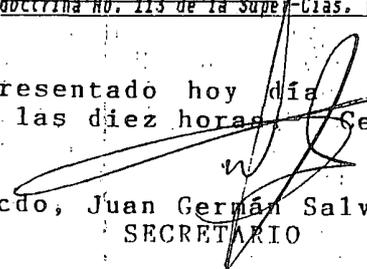


Lcda. Martha Y. Gudiño G.

100031173-6

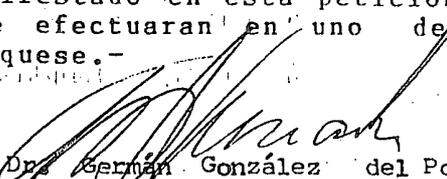
Adjunto:
~~nombramiento de presidenta,~~
~~escritura de constitución,~~
~~doctrina No. 113 de la Super-Cias.~~ (en lo pertinente al caso).

Presentado hoy día veintidos de marzo del año dos mil uno a las diez horas. Certifico.-



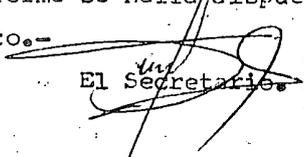
Lcdo. Juan Germán Salvador V.
SECRETARIO

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, marzo 26 del 2001, las 11h00.- Vistos: Avoco conocimiento de la presente diligencia como titular de la Judicatura y en mérito de lo que dispone el Art. 2, literal b) Del rrglamento de Sorteos.- En lo principal, la petición anterior es clara y reúne los requisitos de Ley, de conformidad con lo que dispone el art. 87 del Código de Procedimiento Civil, CITESE a fin de que dentro del tercero día citados de legalmente los señores JORGE ANTONIO COBOS LANDAZURI y JORGE ANIBAL COBOS SUASTI den cumplimiento a lo manifestado en esta petición, mediante tres publicaciones que se efectuaran en uno de los diarios de esta localidad.- Notifíquese.-



Dra. German González del Pozo.

RAZON: En esta fecha, se entregó al interesado el aviso para la publicación por la prensa, conforme se halla dispuesto en auto inicial.- Quito, marzo 26 - del 2001.- Certifico.-



El Secretario.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DISTRITO DE PICHINCHA
 JUZGADO

Notario 572

QUITO
 JUEVES, 5 DE ABRIL DEL 2001 44 PAGINAS \$ 0,25 Cts.

LA AHORA

<http://www.lahora.com.ec> Miembro de la S.I.P. Miembro de la A.E.D.E. www.aeden.com



dad de Quito, en mi calidad de Presidente de la "Compañía de Transporte en Furgonetas Cotrafur cía. Ltda." según consta del nombramiento que adjunto, ante usted acudo con el siguiente Acto Preparatorio.

Con fecha veinte y uno de Junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Patricio Terán, se Constituyó legalmente la "Compañía de Transporte en Furgonetas Cotrafur Cía. Ltda.", legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiseis y ocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco, la empresa en mención tiene su domicilio la Ciudad de Quito, su plazo de Duración de Cincuenta años y un Capital Social de Dos millones de sucres.

El caso es señor Juez, que en la escritura de constitución de la compañía en mención, los socios fundadores, señores Jorge Antonio Cobos Landazuri y Jorge Anibal Cobos Suasti, suscribieron un capital de Un millón cien mil sucres y Cien mil sucres, respectivamente, de lo cual solo pagaron el cincuenta por ciento de su obligación al constituirse la compañía, y su saldo, esto es el otro cincuenta por ciento a un año plazo, tal como consta en la cláusula tercera del a escritura de constitución obligación que jamás fue cancelada" o mejor dicho no han cumplido, dando a entender que no les interesa la vida jurídica de la compañía, tanto así que son más de cinco años que se desconoce su domicilio.

Con los antecedentes expuestos y en acto Preparatorio fundamentado en el Art. 77 d Código de Procedimiento Civil y demás pertinentes al caso, al igual que la doctrina número 133 de la Superintendencia de Compañías, por lo que solicito a su señoría se CITE a los señores Jorge Antonio Cobos Landazuri y Jorge Anibal Cobos Suasti, y cumplan con su obligación. La cuantía por la presente es Seiscientos mil sucres (VEINTE Y CUATRO DOLARES AMERICANOS), el trámite a darse es lo especial.

A los señores Jorge Antonio Cobos Landazuri y Jorge Anibal Cobos Suasti, se los citará mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito tal como lo

dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil; ya que declaro con juramento que desconozco sus actuales domicilios, y que se me es imposible focalizarlos, pese a que he realizado múltiples averiguaciones.

Las Notificaciones que me correspondió la Recibiré en el Casillero Judicial No. 2024 del Palacio de Justicia de Quito, asignado a mi Abogado Patrocinador, Doctor Carlos A. Miranda Jiménez, Abogado a quien faculto presentar cuanto escrito sea necesario, Firme conjuntamente con mi Abogado Patrocinador.

Dr. Carlos A. Miranda J. Lcda. Martha Y. Gudino G.

Adjunto Nombramiento de presidenta, escritura de constitución doctrina No. 113 de la Super. Clas. (en lo pertinente al caso)

Presentado hoy día veintidós de marzo del año dos mil uno a las diez horas.- Certificado.-

Lcdo. Juan Germán Salvador V.

SECRETARIO
 JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, marzo 26 del 2001, las 11h00.- Vistos: Avoco conocimiento de la presente diligencia como titular de la Judicatura y en mérito de lo que dispone el Art. 2, literal b) Del reglamento de Sorteos.- En lo principal, la petición anterior, es clara y reúne los requisitos de Ley, de conformidad con lo que dispone el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, CITESE a fin de que dentro del tercero día citados de legalmente los señores JORGE ANTONIO COBOS LANDAZURI Y JORGE ANIBAL COBOS SUASTI, den cumplimiento a lo manifestado en esta petición, mediante tres publicaciones que se efectuarán en uno de los diarios de esta localidad.- Notifíquese.- Dr. Germán González del Pozo:

Lo que comunico a Ud., para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero para notificaciones posteriores dentro del perímetro de Ley.- Lcdo. Juan Germán Salvador V.

SECRETARIO
 Hay un sello- al/2014861/A.C..

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL
 Citación Judicial a JORGE ANTONIO COBOS LANDAZURI Y a JORGE ANIBAL COBOS SUASTI con el requerimiento formulado por la Lcda. Martha Yolanda Gudino Guzmán como Presidenta de la CIA. DE TRANSPORTE EN FURGONETAS, COTRAFUR CIA. LTDA.
 SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Lcda. MARTHA YOLANDA GUDINO GUZMAN, ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en esta ciu-



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DISTRITO DE PICHINCHA
 JUZGADO

Notaría
 El Ecuador ha sido es y será País Amazónico

Quito, a de

QUITO
 LUNES, 9 DE ABRIL DEL 2001 40 PÁGINAS - \$ 0.25 Cts.
LA AHORA

<http://www.lahora.com.ec> - Miembro de la S.I.P. Miembro de la A.E.D.E.P. <http://www.aedep.com>

conocimiento de la presente diligencia como titular de la Judicatura y en mérito de lo que dispone el Art. 2, literal b) del Reglamento de Sorteos. En lo principal, la petición anterior, es clara y reúne los requisitos de Ley, de conformidad con lo que dispone el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil. CITESE a fin de que dentro del término día citados de la presente los señores JORGE ANTONIO COBOS LANDAZURI Y JORGE ANIBAL COBOS SUASTI den cumplimiento a lo manifestado en esta petición, mediante tres publicaciones que se efectuarán en uno de los diarios de esta localidad. Notifíquese.
 Dr. Germán González del Pozo.
 Lo que comunico a Ud., para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero para notificaciones posteriores dentro del perímetro de Ley.
 Ldo. Juan Germán salvador V.
 SECRETARIO
 Hay un sello
 n/2014861/A.C.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL
 Citación Judicial a JORGE ANTONIO COBOS LANDAZURI y a JORGE ANIBAL COBOS SUASTI con el requerimiento formulado por la Lda. Martha Yolanda Guzmán Guzmán como Presidenta de la CIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS CONTRATADORA LTDA. en el caso de SERON JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
 Lda. MARTHA YOLANDA GUZMAN GUZMAN, ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, en mi calidad de Presidenta de la "Compañía de Transporte en Furgonetas Contratadora Ltda." según consta del instrumento que adjunto en esta diligencia con el siguiente Acto Preparatorio.
 Con fecha veinte y uno de Julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Patricio Tejada, se Constituyó legalmente la "Compañía de Transporte en Furgonetas Contratadora Ltda.", legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco, la empresa se inscribió en su domicilio la Ciudad de Quito, su plaza de Domicilio en Cincuenta y cinco y un Capital Social de Diez millones de sucres. El caso es el Juez, que en la escritura de constitución de la compañía en mérito a los socios fundadores, señores Jorge Antonio Cobos Landazuri y Jorge Anibal Cobos Suasti, suscribieron un capital de Un millón quinientos mil sucres y cien mil sucres respectivamente, de lo cual solo pagaron el Cincuenta por ciento de su obligación al constituirse la compañía, y su saldo, esto es el otro cincuenta por ciento a un año plazo, tal como consta en la cláusula tercera del instrumento de constitución, obligación que jamás fue capitalizada o mejor dicho no han cumplido dando a entender que no les interesa la vida jurídica de la compañía, tanto así que son más de cinco años que se desconoce su domicilio.
 Con los antecedentes expuestos y en el acto preparatorio fundamentado en el Art. 77 a Código de Procedimiento Civil, y demás pertinentes al caso, al igual que la doctrina número 133 de la Superintendencia de Compañías, por lo que solicito a su señoría se CITE a los señores Jorge Antonio Cobos Landazuri y Jorge Anibal Cobos Suasti, y cumplan con su obligación.
 La cuantía por la presente es Seiscientos mil sucres (VEINTE Y CUATRO DOLARES AMERICANOS).
 El trámite a darse es lo especial.
 A los señores Jorge Antonio Cobos Landazuri y Jorge Anibal Cobos Suasti, se los citará mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito tal como lo dispone el Art. 88 del Código de Procedimiento Civil; ya que declaro con juramento que desconozco sus actuales domicilios, y que se me es imposible localizarlos, pese a que he realizado múltiples averiguaciones.
 Las Notificaciones que me corresponden la Recibiré en el Casillero Judicial No. 2024 del Palacio de Justicia de Quito, asignado a mi Abogado Patrocinador, Doctor Carlos A. Miranda Jiménez, Abogado a quien faculto presentar cuanto escrito sea necesario.
 Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador.
 Dr. Carlos A. Miranda J.
 Lda. Martha Y. Guzmán G.
 Adjunto
 Notificación de presidenta.
 escritura de constitución.
 Doctrina No. 113 de la Super. Ctas. (en lo pertinente al caso).
 Presentado hoy día veintidós de marzo del año dos mil uno a las diez horas.- Certifico.
 Ldo. Juan Germán Salvador V.
 SECRETARIO
 JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, marzo 28 del 2001, las 11:00.- Vistos: Avoco

0000011

E S T U D I O J U R I D I C O
DR. CARLOS A. MIRANDA J.

Av. 10 de Agosto 1.555 y
Bolivia Edf. Andrade Ofc. 403.

Quito.
Tele-fax 558-268

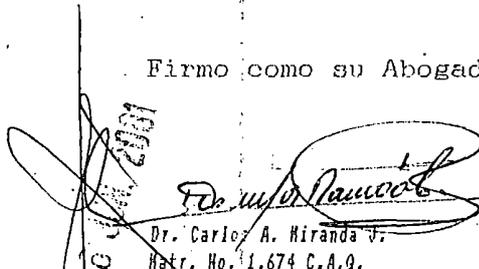
SEÑOR JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Loda, MARTHA YOLANDA GUDINO GUZMAN, en mi calidad de Presidenta de la COMPANIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR CIA. LTDA. en relación al Requerimiento presentado por mi persona, ante Usted acudo muy respetuosamente y digo:

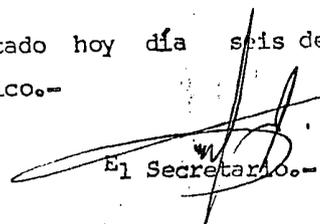
Dando cumplimiento a lo ordenado por su señoría hago a Usted conocer las publicaciones realizadas en el periódico LA HORA de la Provincia de Pichincha, en las siguientes fechas, la primera publicación el día Jueves 5 de Abril del 2.001; la segunda publicación el día Viernes 6 de Abril del 2.001; y, la tercera el día Lunes 9 de Abril del 2.001.

Una vez cumplidas con las publicaciones de Ley, Usted señor Juez, me dará a conocer si los señores Jorge Antonio Cobos Landázuri y Jorge Aníbal Cobos Suasti, han cumplido o no con la obligación existente, para lo cual pido se sienta la razón respectiva, en el caso de no haber cumplido con la obligación pido a Usted se los constituya en mora.

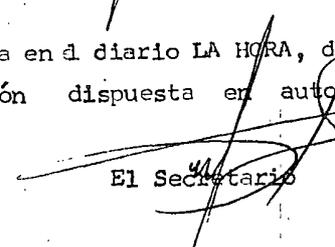
Firmo como su Abogado Patrocinador debidamente facultado.


Dr. Carlos A. Miranda J.
Matr. No. 1.674 C.A.O.

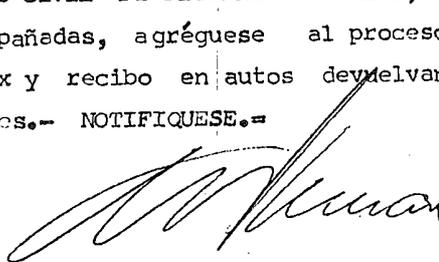
Presentado hoy día seis de junio del dos mil uno a las diez horas.-
Certifico.-


El Secretario.-

RAZON: consta en el diario LA HORA, de fecha. 5, 6, y 9 de abril del año en curso la publicación dispuesta en auto inicial.- Certifico.-


El Secretario

ABUGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, junio 7 del 2001, las 11h00.-
Las publicaciones acompañadas, agréguese al proceso.- En virtud de lo expuesto dejandose copias xerox y recibo en autos devuelvanse los originales al peticionario para los fines legales.- NOTIFIQUESE.-





Notaria 5ta

0000012

En Quito, a SIETE de junio del dos mil uno a las diecisiete horas, notifique con la providencia anterior a Sr. Humberto Navas E. Martha Yolanda Gudino en la asilla señalada.- Certifico.- Quito - Ecuador

El Secretario.

ESACIO EN BLANCO

ESACIO EN BLANCO

E S T U D I O J U R I D I C O
DR. CARLOS A. MIRANDA J.

Av. 10 de Agosto 1.555 y
Bolivia Edf. Andrade Ofc. 403.

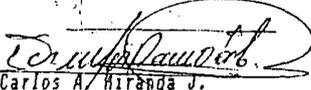
Quito,
Tele-fax 558-268

SEÑOR JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lcda. MARTHA YOLANDA GUDINO GUZMAN, en mi calidad
Presidenta de la COMPANIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS CONTRA FUR
CIA. LTDA. en relación al Requerimiento presentado por mi
persona, ante Usted acudo muy respetuosamente y solicito:

Que, en razón de no haber, ninguna contestación por parte de
los señores Jorge Antonio Cobos Landázuri y Jorge Anibal Cobos
Suasti, pido a su señoría se los declare en rebeldía tal como
lo dispone el art. 86, último inciso del Código de
Procedimiento Civil.

Firmo como su Abogado Patrocinador, debidamente facultado.


Dr. Carlos A. Miranda J.
Matr. No. 1.674 C.A.Q.

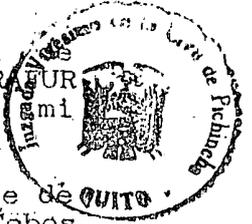
Presentado hoy día doce de junio del dos mil uno a las diez
horas.- Certifico.-

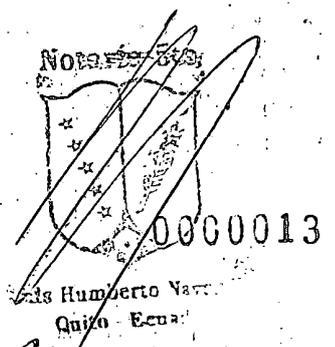
Lcdo, Juan Salvador V.
SECRETARIO

RAZON: Consta que no ha presentado escrito alguno los señores
Jorge Antonio Cobvo Landazuri y Jorge Anibal Cobos Suasti,
no han presentado escrito alguno dentro de LA PRESENTE DILIGENCIA
DE NOTIFICACION No, 55-01 J.S.- El término se halla vencido
con exceso.- Quito, junio 18 del 2001.

Lcdo, Juan Salvador V.
SECRETARIO

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, junio 18
del 2001, las 11h00.- En virtud de la petición anterior vista
la razon del Actuaerio de la Judicatura y en mérito de lo que
diaspone el Art, 86, último inciso del Codiugo de Procedimiento
Civil se declara rebeldes a los Srs, JORGE ANTONIO COBOS
LANDAZURI y JORGE ANIBAL COBOS SUASTI, quienes no han concurrido





dentro de esta diligencia pese a estar citados legalmente conforme se despende de las publicaciones que obran del proceso.- Notifiquese y devuelvanse originales.-

[Handwritten signature]

Sr. German González del Pozo.-

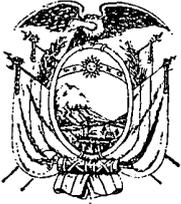
En Quito, a dieciocho de junio del dos mil uno a las diecisiete horas, notifique con la providencia anterior a Martha Yolanda Gudifio en la casilla señalada.- Certifico.-



[Handwritten signature]
El Secretario.
Juan Salvador V.-

ESPACIO EN BLANCO

[Faint, mostly illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a second page's content.]



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

0000014

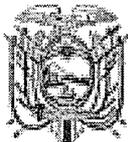
1 ZON: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4305, dictada por
 2 el señor Director del Departamento Jurídico de Compañías
 3 (E), de la Superintendencia de Compañías, el 31 de
 4 agosto del 2001, se aprueba la presente Escritura
 5 Pública de disminución de capital por exclusión de
 6 socios, el aumento de capital simultáneo y la reforma de
 7 estatutos de la compañía **COMPANIA DE TRANSPORTE EN**
 8 **FURGONETAS COTRAFUR CIA. LTDA.**, otorgada ante Mí, y de
 9 lo cual tomé nota al margen de la matriz celebrada el 13
 10 de julio del 2001, y de la matriz de la escritura
 11 pública de Constitución otorgada ante el Notario Quinto,
 12 Dr. Edgar Patricio Terán Granda, el 21 de junio de 1995,
 13 cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-
 14 Quito, a 10 de septiembre del año 2001. *Notaría 5ta*

15
 16
 17
 18
 19 DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
 20 NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

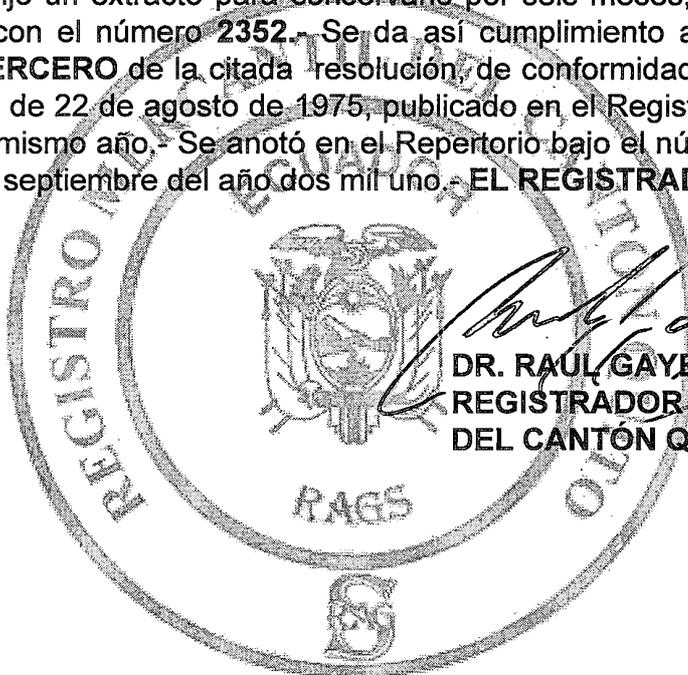
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS (E)** de 31 de agosto del año 2.001, bajo el número **3800** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2190** del Registro Mercantil de veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 3062 vta., Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **DISMINUCIÓN DE CAPITAL POR EXCLUSIÓN DE SOCIOS, AUMENTO DE CAPITAL SIMULTÁNEO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR CÍA. LTDA.**", otorgada el 13 de julio del 2.001, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2352**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **25141**.- Quito, a diecisiete de septiembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-